



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 36 63
C.I.F.: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
www.aguimes.es

DECRETO NÚMERO 2018/938

Vista la comunicación de la Concejalía de Hacienda en la que hace constar que se ha ingresado la cantidad de 4.600,00 €, como consecuencia del ingreso producido en concepto de venta de entradas de la Gala Drag celebrada el 15 de febrero de 2018 en el Teatro Auditorio Agüimes, como acto organizado por el área de festejos de este Ayuntamiento en el marco de las fiestas del Carnaval 2018.

Resultando que los ingresos por entradas tienen encaje contable en el concepto contable de ingresos enunciado como; “Donativos Fiestas del Carnaval.

Resultando que los datos iniciales del presupuesto vigente el concepto presupuestario 4800318, tenía previsto ingresar créditos por importe de 100,00 euros.

Resultando que estos ingresos por entradas no tienen la consideración legal de ingresos tributarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43, 1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de generación de créditos por ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que pueden generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones previstas en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que se entiende por compromiso firme de aportación el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, para proceder a la generación de créditos.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 16ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de generación de créditos por ingresos.

Considerando que, de conformidad a la Base 16ª de Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2018, sobre generación de créditos (por ingresos), queda acreditada la correlación entre el ingreso y el crédito generado, debiendo constituir el expediente de modificación no sólo la propuesta y memoria presente sino la Orden de Incoación del expediente por Alcalde-Presidente, el informe de la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Doctor Joaquín Artiles, 1
C.P.: 35260 Agüimes (Las Palmas)

Teléfono: 928 78 99 80– Fax: 928 78 36 63
C.I.F.: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
www.aguimes.es

Intervención Municipal y la aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 16ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 39.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y en uso de las facultades que me confiere La Ley de Bases de Régimen Local, artículo 21, 1 letra f, en relación con el artículo 24, f del RDL 781/86,

RESUELVO

Primero.– Aprobar el expediente nº 2/2018 de Modificación de Presupuesto por generación de créditos por ingresos, que se concreta en la ampliación del crédito de la aplicación presupuestaria FIESTAS DE CARNAVAL. 338F/2260978, por un importe de 4.500,00 € como consecuencia del ingreso producido en concepto de venta de entradas de la Gala Drag celebrada el 15 de febrero de 2018 en el Teatro Auditorio Agüimes, como acto organizado por el área de festejos de este Ayuntamiento en el marco de las fiestas del Carnaval 2018

Segundo.– Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Tercero.– Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebren.

Cuarto.– Remítase todo el expediente de modificación del presupuesto a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación Gobierno de Canarias, y al Delegado de Hacienda de la Provincia de Las Palmas.

Y para que conste y unir al expediente de modificación de créditos nº 2/2018, expido la presente visada por el Sr. Alcalde-Presidente.

En la Villa de Agüimes, lunes, 09 de abril de 2018

EL ALCALDE,

ANTE MÍ
EL SECRETARIO,

Fdo. Óscar R. Hernández Suárez

Fdo. Antonio López Patiño.